El emprendimiento es de todos

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	**CONTRATANTE:**	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
	CONTRATISTA:	**CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**
	NIT No.:	**79.508.558-7** 30 DIC 2019
	OBJETO:	Otrosí No. 2 del Contrato 4.001-2019 Mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el día 29 de febrero de 2020 y se modifica la cláusula sexta – Disponibilidad Presupuestal.

Entre los suscritos **ANA MARÍA MORENO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.912, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO**, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución 3394 del 05 de octubre de 2018, de conformidad con las facultades que en materia contractual le fueron conferidas por la Resolución Ministerial No 2947 del 02 de octubre de 2012 modificada por la Resolución No. 2428 del 24 de julio de 2019, **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.558 y NIT 79.508.558-7 actuando en calidad de persona natural, quien para los efectos de este documento se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 18 de julio de 2019, se suscribió entre el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE,** el contrato de interventoría No 4.001-2019 cuyo objeto consiste en: *"Adelantar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato que se suscriba para ejecutar obras de adecuaciones locativas en el piso séptimo del edificio San Agustín ubicado en la carrera 8ª No. 6C 38 de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*.

2. Que el plazo de ejecución se estipulo hasta el día 31 de diciembre de 2019, a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s), hecho que ocurrió el día 01 de agosto de 2019.

3. Que el valor del contrato se estableció por la suma de **$257.546.651,00** moneda corriente equivalentes a 311 SMMLV, Incluido IVA.

4. Que el día 28 de noviembre de 2019 se adicionó el valor del contrato hasta por la suma de **$32.402.936.**

5. Que mediante Memorando No 3-2019-025305, radicado en el Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales el día 27 de diciembre de 2019, la Coordinadora del Grupo de Infraestructura (D), Andry Julieth Dueñas Robayo, adjuntó documento de justificación de modificación del Contrato No 4.001-2019, suscrito por los supervisores, mediante el cual se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 29 de febrero de 2020, modificar la cláusula sexta del contrato y liberar recursos de la vigencia 2019.

Así las cosas, y teniendo como base las anteriores consideraciones y los documentos que los soportan, los cuales hacen parte integral del presente documento, se suscribe el Otrosí No. 2, el cual se regirá por los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente la Cláusula Segunda ***"DURACIÓN DEL CONTRATO"***, la cual quedara así:

> *"**CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato que se suscriba, será hasta el 29 de febrero de 2020, a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s)."*

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente la Cláusula Sexta ***"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"***, la cual quedara así:

> ***"CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el valor del presente contrato la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 60619 del 29 de marzo de 2019, por un valor de $257.874.598, el cual fue adicionado el día 25 de octubre de 2019, por la suma de $35.000.000 para un valor total de $292.874.598 el cual se afectará hasta por la suma de $289.949.587,00.*
>
> *El valor que el MINISTERIO se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA en la vigencia 2020, se sustituyó de la vigencia 2019 y se encuentra amparado el pago de conformidad con el oficio de aprobación de vigencias futuras No 2-2019-053902 del 18 de diciembre de 2019, expedido el Director General del Presupuesto Público Nacional por valor de $28.994.959,00 moneda corriente, el cual se afectará hasta por su totalidad".*

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas con ocasión del presente Otrosí, en los términos señalados en el contrato principal y el Otrosí No 1, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

El emprendimiento es de todos

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y la expedición del registro presupuestal.

Las demás estipulaciones del Contrato No. 4.001-2019, en aquellas disposiciones contractuales no modificadas expresamente por este documento, continúan vigentes en todo su contenido.

En constancia firman las partes en Bogotá D. C., a los, 30 DIC 2019

POR EL MINISTERIO,

ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Administrativa

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE